MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 168 -2023-DE-HSJL /MINSA

Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 19 de Mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-012204-001, recepcionado con fecha 09.05.23, la Nota Informativa N° 321-2023-URH-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 09.05.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1327 se establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo en su Única Disposición Complementaria Transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante;

Que, con el Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del referido Decreto Legislativo, precisando en su artículo 2 que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades. Asimismo, señala las opciones que tiene la entidad, para implementar la función de integridad cuando la misma no cuenta con Oficina de Integridad Institucional;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, tiene el objeto de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, se establece las medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y contribuir al cumplimiento de las políticas, en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno; asimismo, su artículo 8 señala que Secretaria de Integridad Pública es el Órgano responsable de ejercer técnicamente la Rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

MINISTERIO DE SALUD · DIRECCIÓN V°B° · Hospital San Juan de Lurigancho
MC. J. BECERRA F.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS · V°B° · JEFATURA · HOSPITAL SJL
E. ALLAZABAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN · V°B° · JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN · Hospital San Juan de Lurigancho
B. JORGE

ASESORÍA JURÍDICA · V°B° · HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
M. FERNANDEZ

Que, con el Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual desarrolla los objetivos de la política, precisando las acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables para la implementación de los objetivos y lineamientos contenidos en la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo para la Prevención de Actos de Corrupción, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las Entidades del Sector Público, así como asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y practicas cuestionables, el mismo que consta de diez acciones, priorizadas en cuatros ámbitos;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica Nº 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Publica", dispositivo de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Publica, que tiene por objeto establecer los lineamientos para la implementación de la función de integridad y lucha con la corrupción;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva en mención señala que la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en una entidad es la Oficina de Integridad Institucional, en caso de no contar con dicha oficina, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien asumirá el cargo de Oficial de Integridad, teniendo entre sus funciones: a) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad; b) Reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaria de Integridad Pública, según corresponda; y, c) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional;

MINISTERIO DE SALUD · Hospital San Juan de Lurigancho · DIRECCIÓN V°B°
MC. J. BECERRA F.

Que, el numeral 6.5 de la referida Directiva, precisa que es deber de toda entidad implementar la función de integridad, para lo cual se deberá observar la estructura orgánica, recursos presupuestales, nivel de riesgo de corrupción y el número de personal destinado para ejercer la función de integridad; asimismo, señala como una de las alternativas organizacionales para implementar la función de integridad, la conformación de un equipo de trabajo permanente al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa;

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS · JEFATURA · V°B° · HOSPITAL SJL
E. ALDAZABAL

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5.5 de la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Publica", la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho tiene la facultad de ejercer la función de integridad a través de la conformación de un equipo de trabajo permanente al interior de su despacho;

JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN · V°B° · Hospital San Juan de Lurigancho

Que, mediante Resolución Directoral N°148-2022-DE-HSJL/MINSA, de fecha 19.07.22, se conforma el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho, como responsables de ejercer la función de integridad en el año 2022;

Que, a través de la Nota Informativa N°321-2023-URH-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 09.05.23, el Oficial de Integridad, remite la propuesta para la designación del grupo de trabajo de apoyo a la implementación del Modelo de Integridad en el Hospital San Juan de Lurigancho, quienes en adición a sus funciones se encargaran de poner en marcha las acciones necesarias para brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades, así como el seguimiento a las actividades que se ejecutan para su implementación;

ASESORÍA JURÍDICA · HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO · V°B°
M. FERNANDEZ

Que, la Dirección Ejecutiva, al interior de su seno y en cumplimiento de su rol institucional, puede constituir un equipo de trabajo que, como parte integrante de la máxima autoridad directiva y actuando como una segunda línea de defensa después de los controles propios de cada Unidad, Área, Departamento y Oficina, conduzca las acciones de promoción de la integridad, ética institucional y prevención de la corrupción e ineficiencia en el Hospital San Juan de Lurigancho, para alcanzar los objetivos y metas de la gestión, es decir, que este Equipo de Trabajo realice las funciones de la Oficina de Integridad Institucional mencionadas en los considerandos precedentes;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 168 -2023-DE-HSJL /MINSA

Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, ...19...de...Mayo.....de 2023

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente conformar el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho, a propuesta del Oficial de Integridad; en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, conforme a la normativa vigente;

Que, contando con la visacion de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, resulta favorable la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo Nº 1327 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS; la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada con Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM; las Medidas para Fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado con Decreto Supremo Nº 044-2018; la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, aprobada con Decreto Supremo Nº 180-2021-PCM; la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Publica", aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Publica Nº 001-2019-PCM/SIP; y, las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial Nº449-2010/MINSA;

MC. J. BECERRA F.

E. ALLIZABAL

B. JORGE

M. FERNANDEZ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional, como responsables de ejercer las funciones de integridad, en consideraciones a los considerandos expuestos, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	Unidad Orgánica	Cargo
1	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Oficial de Integridad
2	Jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
4	Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica	Miembro

Articulo 2.- DEJAR, sin efecto cualquier Acto Resolutivo que se oponga con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución Directoral.

Articulo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo Integridad Institucional cumpla las funciones que establece la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP, y normas conexas.

Articulo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las demás instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
V°B°
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
Hospital San Juan de Lurigancho
B. JORGE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957

Distribución:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Oficina de Administración
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Equipo de coordinación de Asesoría Jurídica
( ) Portal de Transparencia
( ) Interesados
( ) Archivo

ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
M. FERNANDEZ

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
V°B°
JEFATURA
HOSPITAL S.J.L.
E. ALDAZABAL